

SECRETO
2013



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

BUENOS AIRES, 09 DIC 1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar UN (1) Oficial Jefe, para que realice el Curso de Combustibles Nucleares en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º. - Designase en comisión "permanente", a partir del 19 de Diciembre de 1978 y por el término de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (595) días, al Mayor D Juan Carlos ORTICELLI (M. 4.882.226), para realizar el Curso de Combustibles Nucleares, en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

ARTICULO 2º. - Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

ARTICULO 3º. - Los sueldos y emolumentos del causante se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en Actividad, de la Ley Nº 19.101 - Ley para el Personal Militar.

ARTICULO 4º. - El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decr

///

Cdo J Ej

Nº 260



SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional

///

to N° 1.590/76.

ARTICULO 5º. - Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

ARTICULO 6º. - Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

ARTICULO 7º. - Comuníquese y archívese.

DECRETO N° 2913

Cdo J F
N° 260

Stamp with fields: Legajo, Expediente, Nota legal, and Signatures.

Handwritten signature and a large scribble.

CONTRALMIENTE (R. S.) DAVID ... de la RIVA
MINISTRO DE DEFENSA

Handwritten signature
CARLOS W. PASTOR
VICERRECTOR
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

3869